

## **AVISO DE DETERMINACIÓN DE QUE NO HAY IMPACTO SIGNIFICATIVO y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

9 de septiembre de 2024

Ciudad de Hallettsville, 101 N. Main Street, Hallettsville, TX 77964, (361) 798-3681

Estos avisos deben satisfacer dos requisitos de procedimiento separados pero relacionados para las actividades que realizará la Ciudad de Hallettsville.

### **SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS**

El día 25 de septiembre de 2024, aproximadamente, la ciudad de Hallettsville (ciudad) enviará una solicitud a la Oficina General de Tierras de Texas para la liberación de los fondos del Método de Distribución (MOD) de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG-MIT) asignados en virtud de la Ley de Asignaciones Suplementarias para los Requisitos de Ayuda en Casos de Desastre de 2018 (Pub. L. 115-123), con sus modificaciones, para llevar a cabo un proyecto conocido como Mejoras de Pozos de Agua en virtud del Contrato GLO N.º 24-065-072-E683 para reemplazar un pozo de agua existente como parte de un enfoque integrado para mitigar el riesgo de interrupción del servicio de agua y mejorar la resiliencia general de la comunidad.

**Descripción del proyecto:** El subreceptor deberá demoler, retirar y reemplazar el pozo existente y completar los accesorios asociados.

**Ubicación del proyecto:** pozo de agua de Hallettsville, 706 N. Ridge Street, Hallettsville, condado de Lavaca, TX 77964 (29.45274, -96.93662)

### **Información de financiación**

Número de subvención: 24-065-072-E683

Monto de financiación del programa HUD: CDBG MIT – Instalaciones públicas y mejoras – Proyectos no cubiertos – LMI

Monto total estimado financiado por HUD: \$1,397,600

Fondos no HUD: \$0

Costo total estimado del proyecto (fondos HUD y no HUD) [24 CFR 58.32(d)]: \$1,397,600

### **DETERMINACIÓN DE IMPACTO SIGNIFICATIVO**

La ciudad ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental según la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). La información adicional del proyecto se encuentra en el Registro de Revisión Ambiental (ERR). El ERR se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea electrónicamente o por correo postal. Envíe su solicitud por correo postal a la Ciudad a la dirección indicada anteriormente, o por correo electrónico a [cityadmin@cityofhallettsville.org](mailto:cityadmin@cityofhallettsville.org).

### **COMENTARIOS PÚBLICOS**

Cualquier persona, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre el ERR a la Ciudad. Todos los comentarios recibidos antes del 24 de septiembre de 2024 serán

considerados por la Ciudad antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben dirigirse a la Ciudad a [cityadmin@cityofhallettsville.org](mailto:cityadmin@cityofhallettsville.org) o por correo postal de EE. UU. a City of Hallettsville, 101 N. Main Street, Hallettsville, TX 77964, (361) 798-3681. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se refieren. Los posibles objetores deben comunicarse con la Ciudad por correo electrónico para verificar el último día real del período de objeción.

### **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL**

La Ciudad de Hallettsville certifica a la Oficina General de Tierras de Texas que Alice Jo Summers, en su calidad de Alcaldesa, acepta la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una demanda para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte de la Oficina General de Tierras de Texas satisface sus responsabilidades bajo la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite a la Ciudad utilizar los fondos del Programa.

### **OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

La Oficina General de Tierras de Texas aceptará objeciones a la liberación de fondos y a la certificación de la Ciudad durante un período de quince días posteriores a la fecha de presentación prevista o la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Funcionario Certificador de la Ciudad; (b) la Ciudad ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o ha fallado en tomar una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones del HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por la Parte 58 del Título 24 del CFR antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de la Oficina General de Tierras de Texas; o (d) otra agencia federal que actúe de conformidad con la Parte 1504 del Título 40 del CFR ha presentado una constatación por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (Parte 58 del Título 24 del CFR, Sec. 58.76) y deben dirigirse a Heather Lagrone, Oficina General de Tierras de Texas, Desarrollo y Revitalización Comunitaria, PO Box 12873 Austin, Texas 78711-2873, o [env.reviews@recovery.texas.gov](mailto:env.reviews@recovery.texas.gov). Los posibles objetores deben comunicarse con la Oficina General de Tierras de Texas al (512) 475-5000 para verificar el último día real del período de objeción.

Alice Jo Summers, Alcaldesa